



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 299 / 2010

REGULARIZACIÓN

FECHA PERMISO : 25 DE AGOSTO DE 2010

VENCE : 25 DE AGOSTO DE 2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 01 pisos y clase E-3
ubicado en PASAJE JUAN LAGOS
población

OFICINAS
presupuesto \$3.786.728.-
N° 865
Sector (ZONA C-2)
R.U.T N° 88.381.200-K

PROPIETARIO TELMEX S.A.

domiciliado en HUECHURABA calle RINCONADA EL SALTO N°202

ARQUITECTO JORGE IBARRA PINEIRO

domicilio ELEODORO FLORES N°2475 ÑUÑO A

N° patente profesional 303178

RUT N° 8.270.106-0

CALCULISTA

domicilio

N° patente profesional

RUT N°.....

CONSTRUCTOR JORGE IBARRA PINEIRO

domicilio ELEODORO FLORES N°2475 ÑUÑO A

N° patente profesional 303178

RUT N° 8.270.106-0

SUPERVISOR JORGE IBARRA PINEIRO

RUT N° 8.270.106-0

ROL de propiedad N° 201-33

Superficie terreno 227,00 M2.

Derechos municipales \$56.801.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	38,71 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	38,71 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/EJP/PVP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de edificación destinada a oficinas, cuyo propietario es Telmex S. A., Rut N°88.381.200-K, la cual cuenta con una superficie que se detalla a continuación en un solo nivel.

1° Nivel : 38,71 M²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Para la recepción final deberá presentar la autorización notarial de mayor adosamiento deslinde poniente según el Artículo 2.6.2. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/PVP/rsev